



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 002757 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO:

16 ABR. 2024

VISTO, El expediente N° 230 del año 2024 y el Memorando N°507-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D

CONSIDERANDO:

Que, la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del gobierno regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector educación;

Que, mediante la Directiva N°014-2018-GR.CAJ.DRE/DGL-PLANIF., emitida por la dirección regional de educación de Cajamarca, se dictan los lineamientos para autorizar el funcionamiento de las instituciones educativas de gestión privada por convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brinden servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requerimientos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

institucional;

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR**, para el presente año lectivo 2024, el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio del Nivel Inicial - Primaria, de Educación Básica Especial-EBE, del Centro Poblado Puerto Ciruelo, Distrito de Huarango, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE IEGPC	CODIGO MODULAR	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	GRADO/ALUMNOS			METAS DE ATENCION				
							3 años	4 años	5 años					
01	PUERTO CIRUELO	1735679	Inicial	PUERTO CIRUELO	HUARANGO	SAN IGNACIO	-	-	01	01				
N°	NOMBRE IEGPC	CODIGO MODULAR	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	GRADO/ALUMNOS			METAS DE ATENCION				
01	PUERTO CIRUELO	1662774	Primaria	PUERTO CIRUELO	HUARANGO	SAN IGNACIO	1°	2°	3°	4°	5°	6°	02	03

ARTICULO 2°. – La Municipalidad Provincial San Ignacio, en Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Padres de Familia – APAFA, asumirán la responsabilidad del contrato del profesor.

ARTICULO 3°. – Disponer, que la unidad de tramite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique la presente resolución de conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos

Registrado en el Registro Regional de Cajamarca,



[Firma manuscrita]

OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

PERÚ TABLASHI
 SCSVA DPEI
 SCSOJA
 SCSOJA
 SCSVA DPEI